

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00125-00 (Pago Directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

- Adjunte el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión, en donde conste el registro de la garantía mobiliaria (Artículo 2.2.2.4.1.36. del Decreto 1835 de 2015) y el nombre del propietario o propietarios del vehículo.

- Adjunte la comunicación dirigida a la propietaria del vehículo y deudora garantizada (remitida a la dirección electrónica que conste en el Registro de Garantías Mobiliarias), donde se les exhorte exclusivamente a entregar de forma voluntaria el bien garantizado; conforme lo normado en el numeral 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Dado que la aportada no cumple las exigencias normativas señaladas, como quiera que en ella se exhorto a pagar de forma inmediata el saldo vencido de la obligación y le da otras alternativas para pagar la obligación, vender el automotor forma directa con un concesionario Renault o un tercero.

Recuerde que el comunicado debió haberse remitido con una antelación de cinco (5) días antes de presentar la solicitud de aprehensión y entrega del automotor ante al Juez de conocimiento (numeral, 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015). De igual forma presente sistema de conformación de recibido.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1f500416f354bb19ed7c519944b98f1086a8c3989f528ce3fd5052f8b4b144**

Documento generado en 31/03/2023 09:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>